



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 29

DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día dos de noviembre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Teniente de Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

El Teniente de Alcalde D. Guillermo Castro Carnicer se incorpora a la sesión en el momento en que se indica.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2020.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 26 de octubre de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACION PARA REALIZAR TELETRABAJO A TERESA SAN MIGUEL VILLANUEVA

Vista la solicitud de teletrabajo presentada por D^a Teresa San Miguel Villanueva, R.E. n.º 7.497/2020 de fecha 20/10/2020, por el que solicita compatibilizar la jornada presencial con el teletrabajo, realizando la jornada presencial de lunes a viernes de 7.00 a 10.00 horas.

Visto el informe emitido por el Técnico de gestión de personal de fecha 20/10/2020 en el que se concluye "Sí que se puede prestar en la modalidad de teletrabajo el puesto de trabajo n.º 6 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro -Administrativo atención al público y Secretaría-, al menos en la siguientes tareas, y en la parte que no implique en ningún caso el transporte de documentación en papel que contenga datos confidenciales o protegidas por la normativa de protección de datos de carácter personal:

1. Atender al público telefónicamente y expedir los certificados que solicitan.



3. Mantener actualizado el padrón de habitantes, dando traslado al INE de los datos oportunos.

4. Llevar el control de plazos de exposición de edictos y otra información en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, encargándose de su actualización en la web.

5. Responsabilizarse del Registro de Asociaciones.

6. Responsabilizarse de la tramitación administrativa para la celebración de matrimonios civiles.

7. Responsabilizarse del registro de parejas de hecho."

Visto el informe emitido por el Secretario general en fecha 20/10/2020, en el que se concluye "Por lo expuesto, las necesidades y funciones del puesto no permiten la realización de trabajo presencial unicamente de 7 a 10h -y por tanto, autorizar teletrabajo de 10 a 14h- sino que el trabajo, por atender necesidades presenciales de los administrados, debe efectuarse en horario de lunes a viernes, de 9 a 14h"

Vista la declaración jurada presentada por D^a Teresa San Miguel Villanueva , R.E n.º 7.773/2020, de fecha 27/10/2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

El concejal D. Leopoldo García Vargas alega parentesco con la interesada, absteniéndose de deliberar y votar la propuesta, conforme a lo dispuesto en el art 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 76 de la Ley de bases de régimen local.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Secretario general donde concluye que no puede autorizarse trabajo presencial de 7 a 10 horas y por tanto teletrabajo de 10 a 14 horas, ya que el trabajo, por atender necesidades presenciales de los administrados, debe efectuarse en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas; con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa y los Tenientes de Alcalde D. Ángel Conde Salazar, Dña. Saioa Larrañaga Aguinaco y Dña. Aránzazu Carrero Bacigalupe, acuerda:

1).- Denegar a D^a Teresa San Miguel Villanueva la realización de teletrabajo en los términos por ella solicitado.

2).- Dar traslado a la interesada, al Secretario y al Técnico de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos



oportunos.

2.2.- AUTORIZACION PARA REALIZAR TELETRABAJO A NOEMI BAJO BRETON

Vistas las solicitudes de teletrabajo presentadas por D^a Noemí Bajo Bretón, R.E. n.º 6.926/2020 de fecha 01/10/2020 y R.E. n.º 7.556/2020 de fecha 21/10/2020.

Visto que D^a Noemí Bajo Bretón desempeña el puesto de trabajo n.º 10 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro -Técnico auxiliar especialista microinformática -.

Visto el informe emitido por el Técnico de gestión de personal de fecha 8/10/2020 por el que se concluye que *"Sí que se puede prestar en la modalidad de teletrabajo el puesto de trabajo n.º 10 de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Haro - Técnico auxiliar especialista microinformática -, al menos en la siguientes tareas, y en la parte que no implique en ningún caso el transporte de documentación en papel que contenga datos confidenciales o protegidas por la normativa de protección de datos de carácter personal:*

- 1. Analizar, desarrollar e implementar el software informático para la gestión del Ayuntamiento, así como formar y orientar a los usuarios de los mismos.*
- 2. Desarrollar los programas, escribiendo el código fuente, usando los lenguajes de programación C# y Java, en entornos Framework .NET y J2EE, junto con la herramienta de programación Genexus.*
- 3. Crear y mantener bases de datos en el iSeries, utilizando las herramientas propias del sistema y el lenguaje SQL,*
- 4. Analizar las necesidades de los usuarios para diseñar el flujo lógico de cada programa y la estructura de la base de datos,*
- 5. Desarrollar el software necesario para el intercambio de información con otras Entidades, mediante el uso de ficheros XML, Json, etc., usando los servicios web (WebServices) y los que se implanten en un futuro.*
- 6. Atender las consultas y sugerencias de los usuarios de las aplicaciones y sistemas informáticos, resolviendo problemas.*
- 7. Realizar la evaluación y control de aplicaciones informáticas estándar.*
- 8. Probar las nuevas versiones de las aplicaciones informáticas*



estándar que usan los usuarios y verificar su compatibilidad con las aplicaciones propias.

9. Realizar tareas de investigación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas propias, modificándolas y actualizándolas para adaptarlas a las nuevas tecnologías y requisitos que vayan surgiendo.

10. Modificación del software propio para adaptarlo a los cambios legislativos."

Visto el informe emitido por el Técnico responsable de informática y comunicaciones de fecha 21/10/2020 en el que informa que se puede acceder a lo solicitado.

Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Haro de fecha 27/10/2020, relativo a la solicitud cursada por D^a Noemí Bajo Bretón, en el que concluye "Por lo expuesto, las necesidades y funciones del puesto permiten la realización de trabajo presencial unicamente los lunes de 8.30 a 13.30 h y por tanto, autorizar teletrabajo para el resto de la jornada laboral, debiendo incorporarse de manera presencial a requerimiento del jefe de su departamento."

Vista la declaración jurada presentada por D^a Noemí Bajo Bretón, R.E n.º 7.835/2020, de fecha 29/10/2020.

7

7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y los Tenientes de Alcalde, D. Ángel Conde Salazar, Dña. Saioa Larrañaga Aguinaco y Dña. Arantzazu Carrero Bacigalupe, y el voto en contra de D. Leopoldo García Vargas, acuerda por mayoría de los presentes:

1).- Autorizar a D^a Noemí Bajo Bretón la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:

7 1.1. La autorización se extiende, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2020.

1.2. La autorización será revocada si las necesidades del servicio requieren una mayor presencialidad de D^a Noemí Bajo Bretón en su puesto de trabajo, diferente de la inicialmente autorizada.

1.3. La Jornada laboral se realizaría:

1.3.1. De manera presencial todos los lunes de 9.00 a 14.00 horas



1.3.2. De manera no presencial o en teletrabajo, el resto de la jornada laboral del lunes y la totalidad de la jornada laboral de los martes, miércoles, jueves y viernes.

7 2).- Dar traslado a la interesada, al Secretario General, al Técnico responsable de informática y telecomunicaciones y al Técnico de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACION PARA REALIZAR TELETRABAJO A ROCIO BASTIDA IBAÑEZ

Vista la solicitud de teletrabajo presentada por D^a Rocío Bastida Ibáñez, R.E. n.º 7.392/2020 de fecha 15/10/2020.

7 Visto el informe emitido por el Técnico de gestión de personal de fecha 21/09/2020 en el que se concluye que "Sí que se puede prestar en la modalidad de teletrabajo el puesto de trabajo n.º 59 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro -Jefa de negociado de tesorería y recaudación-, en la siguientes tareas:

1. Realizar el seguimiento de los expedientes en vía voluntaria y ejecutiva hasta su cobro.
2. Responsabilizarse del vencimiento de plazos en vía voluntaria.
3. Responsabilizarse de la correcta emisión de los recibos domiciliarios (vía informatizada) a la entidad bancaria dentro del plazo.
4. Realizar la instrucción en el procedimiento sancionador de las multas impuestas por la Policía Local, de la zona azul.
8. Coordinar las tareas de sus subordinados.
9. Gestionar la localización de deudores.
10. Sustituir a la Tesorera en las vacaciones y moscosos previa habilitación por Decreto de Alcaldía."

7 Visto el informe emitido por la Tesorera del Ayuntamiento de Haro de fecha 22/10/2020, relativo a la solicitud cursada por DD^a Rocío Bastida Ibáñez , en el que concluye "Con la propuesta de la interesada de realizar teletrabajo en el caso de sea necesario aislar la clase del colegio al que acude su hijo en edad escolar: 1º señalar que con el desempeño de sus funciones mediante teletrabajo : la carga del Departamento seguiría organizada salvo que no podría consultar los expedientes que físicamente se



encuentran en el Ayuntamiento, lo que forma parte del puesto de trabajo que desempeña actualmente, de forma temporal, todo ello porque no se han digitalizado los expedientes y muchos datos están físicamente en el expediente.

2º señalar que con el desempeño de sus funciones mediante teletrabajo: se garantizaría el correcto funcionamiento del servicio de recaudación, salvo en lo anteriormente expuesto."

Vista la declaración jurada presentada por D^a Rocío Bastida Ibáñez , R.E n.º 7.528/2020, de fecha 20/10/2020.

7

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. del 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Rocío Bastida Ibáñez la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:

7 1.1. La autorización se extiende desde el momento en que se produzca el cese de la actividad académica por covid-19 afectando a su hijo, hasta el momento en que su hijo vuelva a sus clases. En tanto en cuanto no se produzca el cese de la actividad académica, D^a Rocío Bastida Ibáñez desarrollará su jornada íntegramente de forma presencial.

1.2. En el supuesto de tener que desarrollar su trabajo en la modalidad de teletrabajo la jornada laboral se realizaría de lunes a viernes, dentro del horario de 8.00 a 18.00.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Tesorera, al Técnico responsable de informática y telecomunicaciones y al Técnico de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE ELENA DE CESERO GIL, DE DISFRUTE DE HORAS POR REALIZAR CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.



En estos momentos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Guillermo Castro Carnicer.

Visto el escrito presentado por D^a. Elena De Cesero Gil, R.E. n.º 7.535 de fecha 20/10/2020, por el que solicita, en compensación por las horas reconocidas por la realización de cursos de formación, fuera de la jornada laboral, disfrutar de permiso, según el siguiente detalle:

- Día 23/12/2020, 3 horas.
- Día 28/12/2020, 4 horas.
- Día 29/12/2020, 3 horas.
- Día 30/12/2020, 4 horas.
- Día 04/01/2021, 4 horas.
- Día 05/01/2021, 4 horas.
- Día 07/01/2021, 4 horas.
- Día 08/01/2021, 4 horas.

Total = 30 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fechas 19/10/2020 por el que se reconoce a D^a. Elena De Cesero Gil, 30 horas, por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de Unidad, condicionado a que debido a la excepcional situación epidemiológica, la autorización podrá verse revocada por motivos organizativos o necesidades de servicios.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Elena De Cesero Gil el disfrute del permiso por ella solicitado, es decir:

- Día 23/12/2020, 3 horas.
- Día 28/12/2020, 4 horas.
- Día 29/12/2020, 3 horas.



- Día 30/12/2020, 4 horas.
 - Día 04/01/2021, 4 horas.
 - Día 05/01/2021, 4 horas.
 - Día 07/01/2021, 4 horas.
 - Día 08/01/2021, 4 horas.
- Total = 30 horas.

- Tiempo restante J.G.L. de fecha 19/10/2020 = 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE ESTHER BARRASA ESTEBAN, DE COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LAS HORAS RECONOCIDAS POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el escrito presentado por Esther Barrasa Esteban, R.E. nº 7.620 de fecha 22 de octubre de 2020, en el que solicita la compensación en tiempo libre, de las horas que tiene reconocidas por la realización de servicios extraordinarios, y que aún le restan por disfrutar (5 h. y 42 min.), el próximo día 2 de noviembre de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2020, por el que se le reconocen a Esther Barrasa Esteban un total de 21 horas y 42 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/Convenio de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Concejal delegado del área.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a Esther Barrasa Esteban, la compensación en tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios, y que aún le restan por disfrutar (5 h. y 42 min.), el próximo día 2 de noviembre de 2020.

Horas restantes J.G.L. 27/07/2020: 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a la Jefa de la Unidad, y al Concejal Delegado del área, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE AGUSTIN HERVIAS SALINAS, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa y aprobado por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa, y requiere, a propuesta del Secretario, que se corrija, puesto que el curso de 5 horas se realizó tanto durante la jornada laboral como fuera de ella, luego no puede computarse como horas libres por asistencia a curso la totalidad del mismo. Que por la Gestora de SS.GG. y Personal, se vuelva a calcular la relación de horas que correspondan.

2.7.- SOLICITUD DE CARMEN SONIA ROSALES PEÑA, DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa. Se requiere de la Gestora de SS.GG. y Personal que elabore el texto de la propuesta incluyendo el contenido y temario del curso solicitado.



2.8.- SOLICITUD DE JOSÉ JULIÁN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por José Julián Menéndez Fernández R.E. n.º 7.777 de fecha 27/10/2020, por el que solicita el reconocimiento del tiempo libre por asistir a juicio el día 23/10/2020 en el Juzgado de Menores n.º 1 de Logroño -EXR Expediente de Reforma 0000015/2020-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a José Julián Menéndez Fernández, 8 horas de tiempo libre, por la asistencia a juicio el día 23/10/2020 en el Juzgado de Menores n.º 1 de Logroño -EXR Expediente de Reforma 0000015/2020-.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la



Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.020

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
458	25/03/19	2ºB Y TRASTERO 9	318,70
459	24/11/13	2ºB Y TRASTERO 9	0,00
460	25/03/19	GARAJE 26	56,14
461	24/11/13	GARAJE 26	0,00
462	25/03/19	PISO 3º	410,63
463	24/11/13	PISO 3º	0,00
464	19/12/18	2ºA, GARAJE 11 Y TRASTERO 14	255,58
465	03/01/18	GARAJE 8 Y TRASTERO 3 EN SOTANO 1º	0,00
466	03/01/18	1ºA	0,00
467	17/05/18	CASA	356,80
468	04/04/18	LOCAL 5	726,36
469	04/04/18	LOCAL 6	855,50
470	04/04/18	LOCAL 7	548,81
471	16/10/18	CHALET 6	914,82
472	16/10/18	GARAJE 1	79,11
473	16/10/18	GARAJE 2	79,11
474	16/10/18	TRASTERO 13	86,02
475	16/10/18	TRASTERO 14	79,11
476	13/09/19	UNIFAMILIAR 2	637,92
477	31/01/19	LOCAL 24 EN PLANTA BAJA	349,78
478	10/09/18	2ºC Y TRASTERO	174,99
479	31/10/18	LOCAL COMERCIAL Nº 2 EN PB	211,04



480	04/12/19	3°C	179,51
481	04/12/19	GARAJE 33	38,08
482	04/12/19	TRASTERO 16	9,42

TOTAL PERÍODO: 6.367,43

TOTAL.....: 6.367,43

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA NUEVA LUDOTECA MUNICIPAL-

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Rehabilitación y acondicionamiento de edificio para nueva ludoteca municipal de Haro-, redactado por la Arquitecta D^a Arantza Ozaeta Cortázar, por un presupuesto de 302.959,22 euros (250.379,52 euros de base más IVA por importe de 52.579,70 euros.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 30 de octubre de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Rehabilitación y acondicionamiento de edificio para nueva ludoteca municipal de Haro-.

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de



los -Servicios de protección de contingencias de accidentes laborales y enfermedades profesionales del personal del Excmo. Ayuntamiento de Haro-, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria-, en la que resultó la oferta más ventajosa, en atención a varios criterios de adjudicación, la plica correspondiente a FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61, según se refleja en el acta de fecha 9 de octubre de 2020, el cual se transcribe literalmente:

-----**SERVICIOS**
DE PROTECCIÓN DE CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

ACTA DE VALORACIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, siendo las diez horas del día nueve de octubre de dos mil veinte, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Alcaldesa-Presidenta, D^a Laura Rivado Casas.

Vocales:

- El Secretario General D. Agustín Hervías Salinas.
- El Interventor D. Miguel Ángel Manero García.
- El técnico de informática y telecomunicaciones D. Manuel Arnáez Vadillo.

Secretaria:

- La funcionaria responsable del servicio de contratación D^a Gracia Maté Hernando.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe del Comité de Expertos, de fecha 5 de octubre de 2020, de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, esto es, -propuesta técnica del trabajo a desarrollar-, con el siguiente resultado:

- Plica n.º 1.- ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 151----- 78,8984 puntos.
- Plica n.º 2.- FRATERNIDAD MUPRESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 275-- 47,066 puntos.
- Plica n.º 3.- FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61----- 92,50 puntos.

La Mesa muestra su conformidad al citado informe.

Seguidamente se trasladan las puntuaciones al programa de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la plica n.º 3 correspondiente a FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD



SOCIAL N.º 61, reflejándolo así en el programa de la plataforma citado.

Siendo las diez horas y treinta y seis minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

VOCALES

LA SECRETARIA

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2020 en el que se acordó requerir documentación a la empresa FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61.

Habida cuenta que el citado licitador ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Servicios de protección de contingencias de accidentes laborales y enfermedades profesionales del personal del Excmo. Ayuntamiento de Haro- a FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61-.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar a la Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

6.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL VIVERO DE EMPRESAS, DEL 2 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.



Se retira del orden del día puesto que no procede modificar el horario toda vez que se ha recibido en fecha 2 de noviembre de 2020, informe de la Dirección General de Salud, sobre las limitaciones de aforo por el COVID-19, y el curso no podrá desarrollarse en el Vivero de empresas.

7.- CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 232/2019, DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INSTADA POR NIEVES JIMÉNEZ GABARRI.

Dada cuenta del expediente 232/2019, de reclamación patrimonial, por los daños sufridos por caída en la C/ Menéndez Pelayo, incoado el 25 de noviembre de 2019 a instancias de Nieves Jiménez Gabarri.

Visto el escrito enviado a Nieves Jiménez Gabarri, reclamándole documentación necesaria para subsanar la solicitud presentada, de fecha 24 de febrero de 2020, notificado en fecha 25 de febrero de 2019, sin que hasta el momento haya sido subsanada la solicitud por parte de la interesada.

Vista la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente, por causa imputable al interesado.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- El cierre del expediente 232/2019 y su archivo.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE D. ROBERTO OCHOA VALLEJO, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D. Roberto Ochoa Vallejo, de nueva placa de vado por deterioro de la anterior, para el vado a su nombre sito en C/ Domingo Hergueta, 3.



Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Roberto Ochoa Vallejo, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado a su nombre sito en C/ domingo Hergueta, 3.

2).- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.

3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

9.- SOLICITUD DE D^a REMEDIOS GÓMEZ DUVAL, DE BAJA DE OCUPACIÓN DE LA TERRAZA DEL BAR.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Remedios Gómez Duval, solicitando la baja de la terraza del bar "El Duende", en la C/ El Mazo, 12.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Remedios Gómez Duval, la baja de la terraza del bar "El Duende" sito en C/ El Mazo, 12.

2).- Dar traslado de este acuerdo a la Gestora de SS.GG., a la Jefa del negociado de Rentas y Exacciones y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE ALBA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO



Dada cuenta de la instancia presentada por Alba Fernández Vázquez, solicitando licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un American Staffordshire Terrier que atiende al nombre de Kyra y con nº de identificación 941000023177813.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.

Vista la documentación presentada.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a alba Fernández Vázquez, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referida a un American Staffordshire Terrier que atiende al nombre de Kyra y con nº de identificación 941000023177813, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LIDL, S.A.U. PARA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OBRADOR DE PAN CON AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, EN SUPERMERCADO SITO EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 32.

Dada cuenta de la Declaración Responsable fechada el 15 de octubre de 2020 por Raúl Zorita Conde, en representación de LIDL Supermercados, S.A.U., para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de obrador de pan con ampliación de establecimiento comercial, en supermercado sito en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 32.

Visto que la Declaración Responsable de apertura viene suscrita por parte del promotor, LIDL Supermercados, S.A.U., y de los técnicos responsables del proyecto, José Ignacio Martín y Sergio Guiseris, donde manifiestan que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa ambiental del Decreto 29/2018, con la consiguiente adecuación de la obra ejecutada a las exigencias impuestas derivadas de la licencia ambiental.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento de la declaración responsable para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de obrador de pan y de la ampliación de establecimiento comercial, en supermercado sito en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 32.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

12.- SOLICITUD DE ELENA FERNÁNDEZ DE PINEDO ALONSO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA, NÚMERO 14, BAJO A.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de marzo de 2020 por Elena Fernández de Pinedo Alonso, en la que solicita licencia de



obras para legalización de vivienda sita en calle Virgen de la Vega, número 14, bajo A (expediente 31208, 101/2020). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Javier Lizaso López de Aberasturi.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 16 de abril de 2020.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 26 de octubre de 2020.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de mayo de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 131,64 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 32,91 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2020/LU/64).

3.- Notificar este acuerdo al Registro de la Propiedad de Haro.

13.- SOLICITUD DE D/D^a. DOMINGO HERNANDO BLANCO, DE LA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE ISIDORO MARTINEZ GIBAJA



Dada cuenta de la instancia presentada por D. DOMINGO HERNANDO BLANCO, solicitando la exhumación y traslado del cadáver de D. ISIDORO MARTÍNEZ GIBAJA, de la fosa nº 20 de la calle SANTA JOSEFINA, a la nº 197 de la calle SAN JUAN del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la exhumación y traslado del cadáver de D/D^a. ISIDORO MARTÍNEZ GIBAJA, de la fosa nº 20 de la calle SANTA JOSEFINA, a la nº 197 de la calle SAN JUAN del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 131,70 euros.

14.- SOLICITUD DE D. RAFAEL HERRAN GOBANTES, DE TRASLADO DE CENIZAS DE ANGEL HERRAN GOBANTES

Dada cuenta de la instancia presentada por D. RAFAEL HERRAN GOBANTES, solicitando el traslado de las cenizas de ANGEL HERRAN GOBANTES, de TIERRA TAPIA NUEVA FILA-1-21, al columbario nº 9 de



la calle PATIO DE GLORIA del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007 y por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de las cenizas de ANGEL HERRAN GOBANTES, de TIERRA TAPIA NUEVA FILA-1-21, al columbario nº 9 de la calle PATIO DE GLORIA del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 79,00 euros.

15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO PARA EL AÑO 2020.

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación para el año 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2020.

Visto el informe de fiscalización del Interventor de fecha 30 de octubre de 2020.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro**" por **2.000 euros**, quien las destinará al pago de gastos correspondientes a las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (Asesoría Jurídica, Actividades Semana de la Mujer, Actividades día Internacional Contra la Violencia de Género y Cursos dirigidos a mujeres del municipio).

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la entidad interesada y a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ADULTAS (ASPRODEMA-RIOJA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2020.

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja)** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2019.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2020.

Visto el informe de fiscalización del Interventor de fecha 30 de octubre de 2020.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la **Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja)** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2019 por importe de **7.000 euros**, para financiar las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (Programa de Dinamización Rural y Servicio de Ocio y Proyecto y Estudios dirigidos a la Población Discapacitada en el municipio de Haro.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE SIERVAS DE JESÚS DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACION PARA EL AÑO 2020.

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2020.

Visto el informe de fiscalización del Interventor de fecha 30 de octubre de 2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre la Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades sociales de apoyo a la población del municipio y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad en Haro para el año 2020 por importe de **3.000 euros**.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD YMCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2020.

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Entidad YMCA** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2020.

Visto el informe de fiscalización del Interventor de fecha 30 de octubre de 2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la **Entidad YMCA** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad durante el año 2020 por importe de **4.500 euros** para la financiación del Proyecto de Intervención Sociofamiliar.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CÁRITAS-CHAVICAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2020.

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Fundación Cáritas-Chavicar** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la realización de las actividades propias de ésta Entidad para el año 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2020.

Visto el informe de fiscalización del Interventor de fecha 30 de octubre de 2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 2.800 euros, para la ejecución del Programa de



Inserción Social de Rioja Alta, gestión y traslado de usuarios de Haro al Centro de Inserción Social ubicado en Santo Domingo de la Calzada.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

20.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PARROQUIA DE SANTO TOMÁS APOSTOL (CÁRITAS PARROQUIAL DE HARO) Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2020.

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Parroquia de Santo Tomás Apostol (Cáritas Parroquial de Haro)** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la realización de las actividades propias de ésta Entidad para el año 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de octubre de 2020.

Visto el informe de fiscalización del Interventor de fecha 30 de octubre de 2020.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la **Parroquia de Santo Tomás Apostol (Cáritas Parroquial de Haro)** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de **2.000 euros**, para gastos correspondientes a las actividades de Promoción Social propias de la Entidad (Atención Primaria (vales de alimentación, gastos de farmacia, facturas pendientes de usuarios, material



escolar de menores de edad), Programa Transeúntes/Temporeros, Sensibilización, clases de castellano para inmigrantes).

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

21.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES. D.E: 2020027656

Vista la Convocatoria para las Ayudas/Subvenciones: AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOCALES COMERCIALES Y HOSTELEROS DE HARO AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID 19., aprobada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, el 13/07/2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja el 22/07/2020.

De acuerdo con los informes de Valoración técnica que obran en el expediente, por la Junta de Gobierno Local se realiza propuesta provisional de concesión de las siguientes Ayudas/Subvenciones:

BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE
MARIA ESTEFANIA CENDAGORTA	13XXXXX7Q	500,00
JUAN CRUZ OCHOA SANZ	14XXXXX7R	500,00
EDUARDO GARCIA RUIZ	16XXXXX9F	500,00
BIENVENIDO SOLDEVILLA MANZANERO	13XXXXX0E	500,00
MARIA CRISTINA AGUILLO EZQUERRA	16XXXXX4Z	500,00
MILAGROS GOMEZ GARCIA	16XXXXX2Q	500,00
ROSARIO SAEZ CARPALLO	13XXXXX3Z	500,00
VEGA IGLESIAS SEDANO	13XXXXX0W	500,00
ANA MARIA ACITORES PALACIN	13XXXXX7R	500,00
SAIOA HIERRO SANTOS	71XXXXX9L	500,00
CELIA AMURRIO AGUILLO	16XXXXX0Z	500,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

SUSANA MARTINEZ ORIA	72XXXXX7K	500,00
MARIA PILAR CHAVALA MONTIEL	16XXXXX4T	500,00
JOSE LUIS UGARTE ARAGON	13XXXXX2F	500,00
JOSE FRANCISCO CONTRERAS SAEZ	01XXXXXX7G	500,00
TERESA COLOMO DE GRANDA	16XXXXX7J	500,00
LARA MARIA CAMARA JUANES	16XXXXX4N	500,00
FELICIANA RUIZ LOPEZ	72XXXXX3C	500,00
MARIA CARMEN GUILLEN CASAS	72XXXXX8P	500,00
RAFAEL VILLANUEVA ALONSO	13XXXXX6A	500,00
MARIA JESUS RUIZ IBAÑEZ	13XXXXX7T	500,00
ANTOLIN FUENTEFRIA GOMEZ	16XXXXX1N	500,00
ICIAR FUENTEFRIA OCA	72XXXXX4B	500,00
MARTA CASTILLO MARTINEZ-LOSA	13XXXXX4E	500,00
SONIA OLARTE NEGUERUELA	13XXXXX6Z	500,00
ELENA SAIZ CARMONA	16XXXXX4T	500,00
CARMEN RIOS BUSTILLO	16XXXXX7E	500,00
SUSANA SANZ LOPEZ	72XXXXX5W	500,00
ROBERTO RIOJA SEDANO	13XXXXX0K	500,00
CARLOS GONZALEZ PRADO	13XXXXX7H	500,00
VERONICA GONZALEZ BASARRATE	16XXXXX8R	500,00
MARIA JESUS CAMPO MEDINA	14XXXXX7N	500,00
MARIA JOSEFA MARTINEZ BARTOLOME	16XXXXX7S	500,00
ISMAEL MERINO BARRIO	16XXXXX6C	500,00
SARA DIAZ SANTAMARIA	13XXXXX8V	500,00
JUAN CARLOS BARADO CADIÑANOS	13XXXXX1H	500,00
ITZIAR FERNANDEZ MARTINEZ	13XXXXX7K	500,00
JESUS LALLANA TOBALINA	13XXXXX0V	500,00
MARIA CARMEN ADUNA LUZURIAGA	72XXXXX0Q	500,00
JULEN IVAN ADUNA LARRIBA	16XXXXX7M	500,00
PEDRO JUAN LEIVA PEREZ	16XXXXX8E	500,00
JOSE ANTONIO LEZANA OÑATE	16XXXXX9V	500,00
MONICA GARCIA CADIÑANOS	16XXXXX9F	500,00
MARTA BRAVO MIERA	16XXXXX8N	500,00
MANUEL GASALLA POZO	13XXXXX8C	500,00
JOSE FRUTOS GARCIA GARCIA	13XXXXX1V	500,00
FERNANDO PEREZ GOMEZ	16XXXXX3E	500,00
ESPERANZA NODAL TOME	72XXXXX7S	500,00
ANNETTE MARIA REPUKAT GROGAN	71XXXXX1C	500,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

FRANCISCO JAVIER RIOS BUSTILLO	16XXXXX4N	500,00
CARLOS MORAL ALONSO	16XXXXX0M	500,00
ALBERTO FRANCISCO CAMPINO EZQUERRO	13XXXXX6A	500,00
RICARDO DONEZAR PEREZ	13XXXXX1K	500,00
ISABEL GUTIERREZ ORTIZ	13XXXXX4P	500,00
ITZIAR BARQUIN MUÑOZ	72XXXXX6L	500,00
MARIA ANTONIA COSO LARREA	16XXXXX0N	500,00
ANA DE LA FUENTE CASTILLO	13XXXXX6Y	500,00
PURIFICACION COLOMO DE GRANDA	13XXXXX5N	500,00
MIGUEL ANGEL SANTOS CABEZON	16XXXXX5Z	500,00
FERNANDO RODRIGUEZ ALONSO	72XXXXX6P	500,00
MIGUEL J. MARTINEZ SANCHEZ	72XXXXX1Z	500,00
CRISTALERIA SALGUEIRO, S.L.	B2XXXXX46	500,00
M ENCARNACION PEREZ CASTRO	16XXXXX2V	500,00
ALBERTO GUTIERREZ ANDRES, S.L.	B2XXXXX61	500,00
MONTSERRAT ABALOS RUIZ	13XXXXX8D	500,00
JESUS M MARTINEZ GARCIA Y UNA	E2XXXXX13	500,00
ENCARNACION MUÑOZ SAENZ	72XXXXX1A	500,00
FIDEL CASCON HOCES	16XXXXX1E	500,00
MEBA COCINAS, S.L.	B2XXXXX97	500,00
FERRHARO, S.L.	B2XXXXX39	500,00
JOSE ANTONIO VARONA ALVAREZ	13XXXXX4G	500,00
ESTHER GOICOECHEA LACUESTA	16XXXXX7T	500,00
BEATRIZ BERZAL RODRIGUEZ	7XXXXXX8Y	500,00
NATALIA ARGUDO RIOJA	72XXXXX3V	500,00
MARIA BELEN IZQUIERDO LOPEZ	13XXXXX9E	500,00
JESUS MARIA RONCERO MORENO	22XXXXX1V	500,00
ANA GARCIA PENAS	72XXXXX1V	500,00
JAIME ALVAREZ ORIVE	72XXXXX5P	500,00
CARLA AIRA DIAZ	71XXXXX4H	500,00
JOSE FELIX MARTIN GARRIDO	72XXXXX4C	500,00
ASESORIA INMOBILIARIA RIOCA, S.L.	B2XXXXX11	500,00
JOSE LUIS DUEÑAS AYUSO Y UNO, C.B.	E2XXXXX78	500,00
ARNAFAMI, S.L.	B2XXXXX93	500,00
GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA KOR SL	B2XXXXX47	500,00
ANA MARIA MEIZOSO BARRO	15XXXXX8J	500,00
RIOJA RICO, S.L.	B2XXXXX17	500,00
MARIA ICIAR MAIZ FERNANDEZ	44XXXXX6T	500,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

MARTINEZ TRINQUETE S.L.	B2XXXXX36	500,00
ADELA BARRIOCANAL BARRIO	72XXXXX4T	500,00
ELECTRICIDAD ARNAEZ, S.L.	B2XXXXX87	500,00
MARIA ESTIBALIZ LOPEZ SAEZ	16XXXXX8F	500,00
HARO OPTICA FERNANDEZ SL	B2XXXXX12	500,00
CARLOS RIOJA, SL	B2XXXXX56	500,00
JIAN YONG LIN LIU	16XXXXX7W	500,00
RUIZ IBAÑEZ, C.B.	E2XXXXX13	500,00
MARIA JESUS PEREZ ORTIZ DE GUINEA	13XXXXX5C	500,00
LEILEI YE	X2XXXXX2C	500,00
MARIA CELESTE RODRIGUES DA SILVA	X4XXXXX6Y	500,00
OLARTE DIAZ S.L.	B2XXXXX02	500,00
ADUNA PANADEROS, S.L.	B2XXXXX00	500,00
NATASHA MIRCHEVA MARINOVA	71XXXXX2D	500,00
MARIA CARMEN NAVARRO QUINTANA	78XXXXX0K	500,00
IOAN DENGEL	X6XXXXX5C	500,00
ESTELA CUEVA RIOJA	72XXXXX3S	500,00
MARIA ALZIRA MARQUES DA SILVA	X7XXXXX5X	500,00
SUSANA BUENO DIEZ	30XXXXX7A	500,00
EL MOKHTAR BELKASSMI BELKASSMI	58XXXXX0L	500,00
OSCAR GABRIEL SCHIAPPAPIETRA	X4XXXXX6B	500,00
AMELY VIRUEZ MOLINA	Y1XXXXX5S	500,00
INFOHARO, S.L.	B2XXXXX97	500,00
TANIA ISABEL FERNANDES PEREIRA	X8XXXXX7V	500,00
GERARDO ANTONIO PEREZ BASTERRECHEA	14XXXXX9K	500,00
MARINA IOANA HALMAGEAN	X9XXXXX8H	500,00
LEI FAN	X6XXXXX7Z	500,00
NAIARA ARGUIARRO ANTONIO	72XXXXX5F	500,00
UNAI ARGUIARRO ANTONIO	16XXXXX8S	500,00
MEVISA ARRABAL S.L.	B2XXXXX34	500,00
JOHNSTONE AND JONES S.L.	B2XXXXX74	500,00
LA CASA DE LA ZAPATILLA, S.L.	B2XXXXX94	500,00
PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ VASQUEZ	X6XXXXX7A	500,00
LAURENTIU CALIN	X7XXXXX1D	500,00
RUTH GABASA GASCON	25XXXXX6P	500,00
SYED ADNAN JAFAR	X6XXXXX6V	500,00
PRAMI FOOD, S.L.	B2XXXXX85	500,00
IBASA CALOR Y DISEÑO, S.L.U.	B2XXXXX26	500,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

XINHUA XU	X2XXXXX3M	500,00
ZABALAMPA, S.L.	B2XXXXX21	500,00
FISIOTERAPIA Y OSTEOPATIA ATLAS, S.L.	B2XXXXX68	500,00
GALLO BARA, S.L.	B2XXXXX19	500,00
LOURDES NAVEA HERRERO	28XXXXX6S	500,00
L.SALAFRE, S.L.	B2XXXXX60	500,00
VEGA GASTRONOMÍA RIOJANA, S.L.U.	B2XXXXX90	500,00
ESCUELA DE CONDUCTORES MANOLO S.L.	B2XXXXX69	500,00
MENTA Y VINO, S.C.	J2XXXXX83	500,00
ADELA GOMEZ VELAZQUEZ	28XXXXX3B	500,00
ACUARELA Y COLIBRÍ 2017, S.L.	B2XXXXX87	500,00
MARIA SOLEDAD DORADO AMBLAT	16XXXXX1J	500,00
APARTAMENTOS TURISTICOS TARANCO 5 S.L.	B2XXXXX96	500,00
COPISTERIA COPISOL, S.L.	B2XXXXX21	500,00
ALICIA SAAVEDRA HURTADO	05XXXXX1T	500,00
GUIBLANC SERVICIOS HOSTELERIA S.L.	B2XXXXX86	500,00
ENTRECOPAS BAR HARO, S.L.	B2XXXXX35	500,00
MOHAMMED KOUTAIBI	X6XXXXX1K	500,00
ANSHENG SUPERMERCADO. S.L.U.	B2XXXXX21	500,00
FERNANDO EMILIO ANUNCIBAY ZAPATA	20XXXXX9Q	500,00
CADENA HOSTELERA JARRERA BEETHOVEN S.L.	B2XXXXX80	500,00
LIBRERIA GARABATO, S.C.	J2XXXXX71	500,00
JAIME AZOFRA MENDOZA	E2XXXXX21	500,00
JORYDAN S.C.	J2XXXXX55	500,00
REGALHARO S.L.	B2XXXXX44	500,00
IRIS, S.C.	J2XXXXX21	500,00
ALBERTO TRICIO BÓVEDA Y UNO S.C.	J2XXXXX81	500,00
ROBERTO RUIZ RUBIO Y MIGUEL ANGEL NAZARA RUIZ	J2XXXXX94	500,00
CENTRO DIETÉTICO LA VENTILLA S.C.	J2XXXXX92	500,00
CHAMONIX S.C.	J2XXXXX54	500,00
TOTAL:		77.500,00

- La DENEGACIÓN de las siguientes Ayudas/Subvenciones:

BENEFICIARIO	DNI/CIF	REQ. INCUMPLIDOS
ANA MARIA ALONSO ESCUDERO	13XXXXX9W	8,
FRANCISCO J. RUIZ HARO	72XXXXX0M	3,
FEDERICO CAPELLAN VILLACIAN	72XXXXX0X	3,
CLARA ISABEL VELEZ TORREALBA	16XXXXX7L	3,



AYUNTAMIENTO DE HARO

REBECA BARAHONA PITA	16XXXXX8W	8,
AROA GARCIA PRIOR	11XXXXX0Z	8,
JAIME CASTILLO LUMBRERAS	16XXXXX0K	8,
VIRGINIA NICOLAS GARCIA	30XXXXX2Y	3, 8,
LUIS MANUEL FERNANDEZ VERDE	13XXXXX7M	3,
ANTONIO JIMENEZ DUVAL	72XXXXX9K	3,
LORENA CARNERO DIEZ	72XXXXX6K	3,
MILAGROS TUBILLEJA GARCIA	13XXXXX1M	5, 7,
PEDRO JUAN CAPELLAN RIOJA	72XXXXX3R	8,
ISABEL BLAZQUEZ PARRAS	14XXXXX7B	1, 9,
RUBEN SAN MILLAN GAROÑA	72XXXXX7N	1, 7,
ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ	13XXXXX7Y	3,
JOSE MARIA ITURBE PEREZ DE NANCLARES	16XXXXX3V	3,
LUCIANO GARCIA RUIZ DE ARBULO	13XXXXX5J	8,
MARIA LUISA VALDERRAMA SANTAMARIA	13XXXXX5T	8,
MAURICIO VILLANUEVA GOMEZ	78XXXXX7Z	1, 2, 3,
DANIEL AYALA URISZAR	71XXXXX3K	3,
MARIA BELEN PRIETO LUZURIAGA	13XXXXX7Q	3,
FELIX BRAVO MIERA	72XXXXX9Q	2,
ADRIAN UNTORIA CAMARA	71XXXXX8N	8,
LUCIA ANGULO ROIG	13XXXXX3D	2, 3, 4,
MARIA REYES GONZALEZ AREVALILLO	13XXXXX6S	1,
RICARDO DONEZAR VELEZ	16XXXXX0P	5,
VICTOR FCO RUIZ IBAÑEZ	13XXXXX6E	3,
HARO-PIEL, S.A.	A2XXXXX32	1, 7,
TALLERES EDUARDO VALLARIN SL	B2XXXXX03	3, 8,
Mª CARMEN MARTINEZ GARCIA	16XXXXX6R	8,
PASTELERIA VISAN, S.L.	B2XXXXX57	3,
MIGUEL REDONDO EGAÑA	30XXXXX9Q	8,
LUIS JAVIER MAHAVE ARNAEZ	22XXXXX4W	3,
NATALIA SOFIA SANTOS MANZANARES	30XXXXX2D	8,
JOSE TEOFILO ISASI CARRO	16XXXXX6H	1, 4,
MIGUEL ANGEL MARTINEZ GUILLEN	71XXXXX5Z	8,
DAVID IJALBA SALINAS	72XXXXX8V	8,
MARIO URQUIAGA SAN JUAN	72XXXXX5X	3,
EUGENIO GARCIA RUIZ	72XXXXX9X	3,
IVAN DIEZ CHICA	72XXXXX4B	3,
COMERCIAL ELABORADOS RIOJANOS SL	B2XXXXX79	3,



AYUNTAMIENTO DE HARO

JOSE ANTONIO MERCHAN VILLARON	07XXXXX5C	4,
M ^a ESTHER ORTIZ ALARCIA	16XXXXX2A	4,
ELECTRODOMESTICOS ACHA PUGA SL	B2XXXXX42	8,
RAQUEL NOEMI CAMPINO VOZMEDIANO	13XXXXX7G	1,
OLIVIA MOROTE CALLE	71XXXXX4B	8,
LUIS FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ	72XXXXX7F	1, 5, 7, 9,
SILVIA BAHILLO LEGARDA	72XXXXX5J	4,
MARIA ANTONIA GABARRI AMADOR	72XXXXX6M	3, 8,
AITZIBER MARTIN REINARES	16XXXXX5G	8,
FERNANDO MARKIEGI AIASTUI	16XXXXX4S	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,
TEOREMA SPORT, S.L.	B2XXXXX86	8,
BRUTAL ZONE SL	B2XXXXX78	3, 8,
CARMEN ROSALES TENA	16XXXXX5M	4,
JUAN RAMON BALTAR CABO	15XXXXX2L	4,
JOSE SERRANO LOPEZ	52XXXXX9Z	3,
MARIA FATIMA RODRIGUES FERNANDES	71XXXXX3K	8,
DANIEL PARA MARTINEZ	71XXXXX4J	4,
JAIME FLORES HIDALGO	Y0XXXXX5F	8,
JORGE JIMMY RODRIGUEZ VASQUEZ	71XXXXX6L	8,
ANGELES CUBILLAS ALARCON	74XXXXX9S	3,
ANA BELEN ALONSO MIGUEL	30XXXXX7L	3,
ZAHIRA BENMEZIANE	X7XXXXX8G	8,
GONZALO GONZALEZ ALONSO Y 2 MAS	J2XXXXX03	5, 7,
ANA Y OSABI, S.L.	B2XXXXX99	8,
CLAUDIA TISMANARI	Y1XXXXX3M	8,
M ^a JOSE CAMPINO LOPEZ-DAVALILLO	72XXXXX8J	4,
YMCA LA RIOJA	G2XXXXX08	4,
ANA SORAYA BARRUETABEÑA CHIACHIARARELLI	72XXXXX5N	4,
ANA MARIA LARREA CANO	13XXXXX6W	4,
CRISTINA DEL CARMEN PEREIRA MORAIS	71XXXXX6P	4,
VENTSISLAV GEORGIEV NIKOLOV	X6XXXXX1G	4, 8,
VERONICA ORTUN VALLE	16XXXXX1Y	4,
RAFAEL GUARDIOLA ESCUDER	44XXXXX0X	4,
ANNA PYREK-TAMAM	Y2XXXXX2C	4, 8,
NATALIA MURO	16XXXXX2E	4, 9,
ALBERTO PEREZ GENTICO	16XXXXX2T	3, 4,
ESPACIO ANTAYA CB	E2XXXXX92	3, 8,
SUIZO HARO SL	B2XXXXX99	8,



PAULA CANALEJO COLLADO	16XXXXX8C	4,
SILVIA C. TEIXEIRA Y OTROS S.C.	J2XXXXX27	2, 3, 4,

Legenda de los Requisitos Incumplidos:

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN PLAZO
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
3. ESTAR DADO DE ALTA EN EL EPÍGRAFE DE ACTIVIDAD CONFORME A LAS BASES
4. TENER LA SEDE SOCIAL EN HARO
5. ESTAR DADO DE ALTA EN EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS O ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA
6. ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA AEAT
7. ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
8. ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON EL AYUNTAMIENTO
9. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS SUJETOS A LAS BASES

Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de dicha propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios municipal. En caso de no formularse, la misma se elevará a definitiva.

22.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES. D.E: 2020028918

Vista la Convocatoria para las Ayudas/Subvenciones: AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA FAMILIAS CON MIEMBROS EN DESEMPLEO AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID 19, aprobada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, el 13/07/2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja el 23/07/2020.

De acuerdo con los informes de Valoración técnica que obran en el expediente, por la Junta de Gobierno Local se realiza propuesta provisional de concesión de las siguientes Ayudas/Subvenciones:

BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE
JESUS GABARRI GABARRI	13XXXXX7F	300,00
MARTA RODRIGUEZ PRO	16XXXXX3R	300,00
KARLOS RAMIREZ CRESPO	16XXXXX6V	300,00
TOTAL :		900,00



- La DENEGACIÓN de las siguientes Ayudas/Subvenciones:

BENEFICIARIO	DNI/CIF	REQ. INCUMPLIDOS
ARTURO HERMOSILLA ROZAS	72XXXXX0E	12,
MARIA ANGELES ECHEVARRIA COBANERA	30XXXXX7F	1, 10, 12,
MOISES ALAVA GARCIA	44XXXXX9A	1, 10, 12,
MARIA CRISTINA LORENTE CASTRO	16XXXXX3E	10,
PATRICIA CUENCA CASTRO	71XXXXX1Q	1, 12,
SARA FERNANDEZ ESTEBAN	16XXXXX3K	10, 12,

Leyenda de los Requisitos Incumplidos:

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN PLAZO
10. ENCONTRARSE EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO POR COVID 19
12. INGRESOS INFERIORES A 3 VECES EL IPREM

Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de dicha propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios municipal. En caso de no formularse, la misma se elevará a definitiva.

23.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

23.1.- PROPUESTA DE SANCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

Visto el Oficio remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de octubre R.E. n.º 7.316/2020.

Vista la propuesta de resolución de procedimiento sancionador con referencia 2020-D-48.



Visto que la Confederación Hidrográfica del Ebro ha acordado la práctica de trámite de audiencia, poniendo de manifiesto a los interesados el procedimiento y otorgándoles plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Que por la Unidad de Obras se presenten las alegaciones oportunas dentro del plazo conferido.

24.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Secretario da cuenta del siguiente:

- Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de adicciones durante el año 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende



la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General
doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas